

San Juan de Pasto, Diciembre 13 de 2012

Señora  
MARÍA CANDELARIA GAVILANES CORTEZ  
Gerente  
La Escoba Mágica  
Carrera 28 No 17 – 34  
Pasto.

Ref. Respuesta Observación Convocatoria pública 020-2012 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO QUE INCLUYE LAVANDERIA, ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS CALIENTES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE: SEDE ADMINISTRATIVA, Y SUS 23 IPS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN Y LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA .

Cordial Saludo;

Atendiendo su observación, me permito informarle que el comité de contratación de ésta Empresa, mediante acta de fecha 13 de Diciembre del presente año, estudió su observación y decidió despacharla desfavorablemente por las siguientes razones:

En primera instancia, es del caso aclararle que los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria pública de la referencia, obedece a un estudio juicioso y detallado realizado por un grupo interdisciplinario de ésta empresa, que decidió que por la complejidad del objeto sea necesario exigir una experiencia durante los últimos tres (3) años en entidades prestadoras de Salud, a criterio de los especialistas en el tema, no es lo mismo realizar una actividad durante los tres últimos años, que realizarla hace mas de diez años; y su soporte es eminentemente técnico, mas aún cuando lo que se busca con éste tipo de convocatorias es adjudicar el contrato a entidades expertas en el tema, pues no debe olvidarse que es nuestra obligación garantizar que el contratista cumpla con unos parámetros de tipo legal que cambian constantemente y sobre todo en éste tipo de actividades referentes al manejo ,clasificación, recolección y almacenamiento de residuos hospitalarios en los cuales constantemente se adoptan procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

Este requisito de la experiencia no es limitante, existen muchas empresas a nivel regional y nacional que prestan éste tipo de servicios, por lo que no es de recibo lo afirmado por Usted en el sentido que solo se puede cumplir con ésta experiencia quine haya prestado el servicio en ésta entidad.

Atentamente,  
ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL  
Jefa Oficina Asesora Jurídica